

AI/MBA-INF-04-2017
Diciembre, 2017

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

**INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL
DE CAJAS RECAUDADORAS**

CONCEJO MUNICIPAL
BUENOS AIRES

2017



TABLA DE CONTENIDOS

1	INTRODUCCIÓN.....	1
	Origen del estudio.....	1
	Objetivo del estudio	1
	Alcance del estudio.....	1
	Comunicación preliminar de los resultados del estudio y traslado del informe	1
	Metodología aplicada.....	2
2	RESULTADOS.....	3
	Sobre el cumplimiento, suficiencia y validez del Sistema de Control Interno, en el Área de Cajas	3
	Reglamentación del Área de Cajas Recaudadoras.....	5
	Gestión administrativa del área de Cajas Recaudadoras.....	7
	Seguridad.....	33
3	CONCLUSIONES.....	35
4	RECOMENDACIONES	37
	Al Concejo Municipal.....	37
	Al Alcalde Municipal.....	37
	ANEXO OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL INFORME	40



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

La gestión de la Municipalidad de Buenos Aires, en relación con la suficiencia, validez y adecuación del control interno, en relación con las Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Buenos Aires.

¿Por qué es importante?

La Municipalidad de Buenos Aires cuenta con dos Cajas Recaudadoras, encargadas de realizar la captación de los recursos por concepto de impuestos y tasas que se cobran a los contribuyentes, debiéndose garantizar, que los procesos realizados estén amparados al bloque de legalidad y que los dineros recaudados ingresen efectivamente a las arcas municipales.

¿Qué encontramos?

Se procedió realizar una evaluación del sistema de control interno del área de cajas recaudadoras, mediante la adecuación de la herramienta facilitada por la Contraloría General de la República, dicha evaluación dio como resultado una calificación de “Novato”, cabe indicar, que la autoevaluación del control interno de ésta área no se ha concluido.

Para sustentar sus actuaciones, el Área de Cajas Recaudadoras cuenta con el “Reglamento de Cajas Recaudadoras”, mismo que entró en vigencia el 09 de marzo de 1999 y solamente ha sido objeto de modificaciones para aumentar el fondo de las cajas recaudadoras, por lo que con el paso del tiempo se evidencian inconsistencias entre lo estipulado en el reglamento y la realidad actual del proceso, además, se destaca la ausencia de reglamentación de procesos en cuanto a billetes falsos y el control del pago de permisos para actividades temporales.

Para el periodo objeto de estudio, no se realizaron informes sobre faltantes – sobrantes, por lo que se carece de una herramienta importante a fin de evaluar la gestión individual de los cajeros.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

Pareciera ser, que en varios casos, no se elabora el recibo por ingreso del sobrante de la caja recaudadora, según lo establece el reglamento, sin embargo, estos sobrantes ingresan a las arcas municipales mediante los depósitos parciales de la caja. Se encontró el caso, en que aparentemente no se realizó el recibo ni se hizo el depósito del sobrante.

Se encontraron deficiencias de control interno en relación con la elaboración del formulario para el reporte de las cajas recaudadoras, así como, con la elaboración de los comprobantes de depósitos parciales, tales como: anotaciones a mano, falta de firmas, errores en transcripción de montos o números de comprobantes, errores en fórmulas, errores en fechas, entre otros.

Se dieron casos, en los que documentos de respaldo de las liquidaciones de caja, se encuentran incompletos o ausentes, además, de que las notas aclaratorias a ciertas situaciones no se elaboran con la formalidad que corresponde.

Se evidencia, que el formulario diseñado para la liquidación de la caja recaudadora, presenta deficiencias en caso de que se realicen depósitos parciales mayores a los ingresos del día, además, de que los resultados se deben interpretar dependiendo si se obtiene un sobrante o faltante en la caja.

El uso de un sistema informático antiguo y rudimentario como el Sistema de Integración Municipal (SIM), no permite la reimpresión de reportes de días anteriores o cuando se produce una falla en el sistema.

En relación con los mecanismos de seguridad, se han realizado avances importantes, tal es el caso de la instalación de un mueble con llave, anclado al piso, para que los cajeros guarden valores y herramientas de trabajo durante la jornada laboral, sin embargo, se carece de cámaras y guardas de seguridad, que brinden apoyo a la seguridad física de los cajeros.

Se realizó el pago de una tarjeta de crédito personal de una colaboradora municipal, dejando ver, que existen colaboradores con privilegios o accesos a las cuentas bancarias de la institución en la plataforma del banco, permitiendo incluir el pago de servicios, sin que se requiera la autorización de otros funcionarios.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

¿Qué sigue?

Para promover el mejoramiento de la gestión de las Cajas Recaudadoras, se procede a recomendar, que se incentive tanto a la Comisión de Control Interno, como a los titulares subordinados, para llevar a cabo la Autoevaluación del Sistema de Control Interno.

De igual forma, se recomienda valorar la posibilidad de realizar una revisión integral al Reglamento de Cajas Recaudadoras, además, de la elaboración de procedimientos para las actividades que se realizan y no tienen respaldo en ningún tipo de normativa.

Se recomienda, además, que se proceda con la elaboración del recibo por concepto de sobrantes de caja, con el propósito de cumplir con lo establecido en el reglamento y se proceda a revisar los datos y documentos que respaldan las liquidaciones, para que estén completos, libres de errores u omisiones, asimismo, que en caso de requerirse aclaraciones, se realicen con las formalidades del caso.

Se giran recomendaciones, para que se valore la modificación del formulario de liquidación de las cajas recaudadoras, con el propósito de que el mismo se ajuste a los diferentes casos que se puedan presentar (sobrante – faltante- depósitos parciales mayores a los ingresos diarios).

En relación con las fallas del sistema, se insta a realizar las acciones necesarias, con el propósito de contar con un sistema actualizado, que se ajuste a las diferentes necesidades del proceso.

Por último, se insta a valorar posibilidades, para dotar al área de cajas, con mecanismos de seguridad que apoyen la protección del recurso humano, equipo y valores, asimismo, se revisen los privilegios para la administración de las cuentas bancarias institucionales, en la plataforma del sistema bancario.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL DE CAJAS RECAUDADORAS

1 INTRODUCCIÓN

Origen del estudio

1.1 El estudio se realizó en cumplimiento al Plan de Trabajo de esta Auditoría Interna, correspondiente al periodo 2017, asimismo, a lo estipulado en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno No. 8292.

Objetivo del estudio

1.2 Analizar la suficiencia, validez y adecuación del control interno, en relación con las Cajas Recaudadoras.

Alcance del estudio

1.3 Comprende el análisis y revisión de los documentos que sustentan la gestión de las Cajas Recaudadoras, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, ampliándose en los casos que se estimó necesario.

1.4 Para el estudio de la información y documentos se han aplicado técnicas selectivas, sin perjuicio de otras observaciones que pueda efectuar esta Auditoría Interna; así como de cualquier ajuste que con posterioridad se pueda determinar cómo necesario.

Comunicación preliminar de los resultados del estudio y traslado del informe

1.5 De conformidad con el *artículo 35 Materias sujetas a informes de auditoría*, de la Ley General de Control Interno, la *Norma 205 Comunicación de resultados, inciso 08* de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público¹ y el *artículo 35 Comunicación verbal de los resultados*, del Reglamento de Organización y

¹ R-DC-064-2014, publicadas en La Gaceta No. 184 del jueves 25 de setiembre de 2014.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Buenos Aires², la comunicación preliminar de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del presente informe, se efectuó el 12 de diciembre de 2017, en la oficina de la Auditoría Interna, actividad a la que se convocó mediante el oficio AI/MBA/179-2017 al Alcalde Municipal.

1.6 En la reunión estuvieron presentes las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Sr. Jose Rojas Méndez	Alcalde Municipal
Sra. Mercedes Carvajal Granados	Tesorera Municipal
Sra. Mardeluz Mena León	Auditora Interna
Sra. Beatriz Badilla Marín	Asistente de Auditoría
Sr. Andrey Mora Jiménez	Oficinista de Auditoría

1.7 El borrador del presente informe se entregó el 12 de diciembre de 2017, al Alcalde Municipal, mediante el oficio AI/MBA/182-2017 con el propósito de que en un plazo no mayor de cinco días hábiles, formulara y remitiera a esta Auditoría Interna, las observaciones que considerara pertinentes. Las observaciones se recibieron el día 18 de diciembre de 2017, mediante el oficio OFICIO-AMBA-504-2017 y en el anexo de este informe se detalla el resultado del análisis realizado sobre el particular, incluyéndose en el presente informe, aquellas observaciones que se estimó procedentes.

Metodología aplicada

1.8 El estudio se efectuó de conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014), las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009³).

1.9 Como fuente de información se utilizaron documentos remitidos por la señora Mercedes Carvajal Granados, Tesorera Municipal, así como, entrevistas y cuestionarios aplicados a la Tesorera y Cajeros.

² Publicado en el Alcance No. 173, a La Gaceta del lunes 17 de julio de 2017.

³ Del 16 de diciembre de 2009, publicado en La Gaceta No. 28 del 10 de febrero de 2009.



2 RESULTADOS

Sobre el cumplimiento, suficiencia y validez del Sistema de Control Interno, en el Área de Cajas

2.1 Una vez aplicada la herramienta "Modelo de diagnóstico del Control Interno", elaborada por la Contraloría General de la República, misma que se adaptó para la valoración del Sistema de Control Interno del Área de Cajas Recaudadoras, se obtiene un resultado general de cumplimiento de un 36%, el detalle para cada uno de los componentes del sistema es el siguiente:

<i>Calificación General del Sistema de Control Interno Cajas Recaudadoras</i>		36%	
1	Ambiente de Control	34%	Novato
2	Administración de Riesgos	13%	Incipiente
3	Actividades de Control	47%	Competente
4	Sistemas de Información	48%	Competente
5	Seguimiento del Sistema de Control Interno	38%	Novato

2.2 Entre las principales deficiencias de control interno, detectadas mediante la aplicación de la herramienta, se destaca:

COMPONENTE	DEFICIENCIA
Ambiente de control	<ul style="list-style-type: none">Se sabe que existe una misión, visión, valores y código de ética, sin embargo, no se dominan ampliamente.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

COMPONENTE	DEFICIENCIA
	<ul style="list-style-type: none">No se realizan actividades para promover la generación de iniciativas innovadoras y proactivas en relación con el sistema de control interno.No se han puesto en marcha políticas y estrategias, para aplicar el código de ética.Los cajeros municipales manifiestan que no han participado de capacitaciones, al menos no, en el último año. No han solicitado capacitación a su jefe inmediato.
Administración de riesgos	<ul style="list-style-type: none">No hay políticas de administración de riesgos por parte del jerarca.No se ha realizado un análisis FODA.No existe una herramienta para la administración de riesgos.No hay un mapa de riesgos del área de cajas recaudadoras.
Actividades de control	<ul style="list-style-type: none">Actividades de control no se encuentran incorporadas en manuales.Se ha aprendido a trabajar, con la inducción al llegar a los puestos.
Sistemas de información	<ul style="list-style-type: none">No se cuenta con regulaciones sobre la comunicación de información confidencial.
Seguimiento del sistema de control interno	<ul style="list-style-type: none">No se han instaurado regulaciones formales sobre el seguimiento del sistema de control interno.

2.3 La Tesorera Municipal, inició el proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Departamental, sin embargo, el mismo no se ha concluido, esta situación podría ocasionar que se dejen de lado controles importantes y no se le brinde la atención adecuada a los riesgos que se configuran en el área de las cajas recaudadoras.

En relación con los puntos anteriores, se contraviene lo indicado en el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, que establece:



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

“Artículo 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.”

Reglamentación del Área de Cajas Recaudadoras.

2.4 La Municipalidad de Buenos Aires cuenta con el “Reglamento de cajas recaudadoras”, publicado en La Gaceta No. 47 del 09 de marzo de 1999.

2.5 De la revisión del Reglamento de cajas recaudadoras, se desprende:

ARTÍCULO	OBSERVACIÓN
Artículo 1. Dado el gran crecimiento registrado por la Municipalidad en cuanto al número de contribuyentes y la necesidad de brindar un servicio al contribuyente, caracterizado por la agilidad, eficiencia y eficacia, se establece el funcionamiento de dos cajas recaudadoras, tantas como se requiera para garantizar niveles de atención adecuados a los contribuyentes y la posibilidad de recursos lo permita.	Se contradice el artículo, en primera instancia se hace referencia a dos cajas recaudadoras, e inmediatamente se dice “<u>tantas como se requiera</u>” .
Artículo 3°-La labor de atención a los contribuyentes para el cobro de los diversos tributos estará a cargo, <u>en forma compartida, de las Unidades Administrativas de Contabilidad y Tesorería,</u> ambas pertenecientes al Área <u>Administrativa-Financiera.</u>	En la práctica, las Cajas Recaudadoras están a cargo de Tesorería. En nuestro organigrama no existe el área Administrativa – Financiera.
Artículo 4°-Para lograr una adecuada atención se integran bajo uno solo, los procesos de facturación y cobro de tributo, que anteriormente eran realizados por dos funcionarios distintos, eliminándose de esta forma la obligación para el contribuyente de realizar dos filas, lo cual no implica un detrimento para el adecuado control interno, el que deberá ser garantizado mediante establecimiento, por parte de la Administración, <u>del Manual de Procedimientos correspondiente y los controles supletorios que estime convenientes.</u>	La institución no cuenta con manual de procedimientos para el proceso de Cajas Recaudadoras.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

ARTÍCULO	OBSERVACIÓN
Artículo 7°-El funcionario asignado tendrá acceso al sistema computarizado de atención a contribuyentes, a los niveles de consulta y facturación de tributos, así como la defacturación o reversión de comprobantes de pago anulados.	En la práctica, el cajero no puede anular recibos.
Artículo 16.- ... El descubrimiento de faltantes por parte del Tesorero, tendrá que ser notificado al Director Administrativo-Financiero , con copia al Alcalde Municipal y al funcionario asignado, para lo que proceda.	Actualmente la estructura municipal no tiene Director Administrativo-Financiero.
Artículo 17.-La Caja Recaudadora estará ubicada junto a la oficina de Contabilidad y Tesorería , para facilitar la coordinación.	Actualmente no se cumple con este artículo, producto de las remodelaciones, por lo que se debería valorar si es necesario.
Artículo 18.-A la Caja Recaudadora ingresará únicamente dinero en efectivo , salvo cheques por el monto completo que se adeuda, a nombre de la Municipalidad de Buenos Aires.	No se contemplan los ingresos por medio de pago con tarjeta y depósitos que realicen los contribuyentes en forma directa a la cuenta bancaria de la institución.
	El reglamento no abarca procesos en cuanto a las acciones a realizar, en caso de detectarse billetes falsos, además, del proceso para el pago de permisos para actividades temporales (Licencias temporales de licores y bailes).

2.6 En el punto anterior, se describen situaciones en las que el reglamento no se ajusta a la realidad del proceso, sin embargo, no se ha solicitado por parte de la Tesorería Municipal, que se realicen las revisiones y modificaciones correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

Las situaciones descritas en los puntos 2.5 y 2.6, contravienen lo indicado en el artículo 4, inciso a), de la Ley No. 7794, Código Municipal y la norma 4.2, inciso e), de las Normas de control interno para el Sector Público⁴ (N-2-2009-CO-DFOE), que dicen respectivamente:

"Artículo 4.- *La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:*

a) *Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.*

"4.2 Requisitos de las actividades de control

e. Documentación. *Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esta documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación."*

Gestión administrativa del área de Cajas Recaudadoras.

2.7 Para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016, no se realizó por parte de la Tesorera Municipal, informes sobre faltantes o sobrantes de las cajas recaudadoras, lo que contraviene lo indicado en el artículo 16 del Reglamento de Cajas Recaudadoras, que señala:

"Artículo 16.-...

El descubrimiento de faltantes por parte del Tesorero, tendrá que ser notificado al Director Administrativo-Financiero, con copia al Alcalde Municipal y al funcionario asignado, para lo que proceda.

..."

2.8 No se confecciona el recibo de la caja recaudadora, por concepto de sobrante de caja, tal es el caso del día 20 de enero de 2016, en el "Reporte Diario de Caja #1", se evidencia "Otros Ingresos SOBRANTE", por el monto de ₡80.749.50. Para este día,

⁴ Publicadas en La Gaceta No. 26 del 06 de febrero de 2009.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
 Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

se imprime del Sistema de Integración Municipal, el “ACUMULADO DE INGRESOS POR CONCEPTO DE COBRO DIARIO”, sin embargo, para el código de “Otros no tributarios”, registra el monto de ¢3.000, lo que deja ver, que no se realizó el recibo del sobrante de caja por ¢80.749.50.

REPORTE DIARIO DE CAJA #1		20/01/2016
Fecha		
Total de Ingresos		1.543.902,10
Menos dep. parcial No	8288	1.072.418,00
Menos dep. parcial No		67.839,05
Menos dep. parcial No		63.572,45
Menos dep. parcial No		17.312,10
Menos dep. parcial No		-
Menos dep. parcial No		-
Menos dep. parcial No		-
Menos dep. parcial No		-
Menos dep. parcial No		-
Menos dep. parcial No		-
Menos dep. parcial No		-
Menos dep. parcial No		-
Menos dep. parcial No		-
Menos dep. parcial No		-
Sub Total		1.221.141,60
TOTAL		322.760,50
Otros Ingresos SOBRANTE		80.749,50
TOTAL NETO A DEPOSITAR		403.510,00

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES SISTEMA DE INTEGRACION MUNICIPAL						
ACUMULADO DE INGRESOS POR CONCEPTO DE COBRO DIARIO						
CONCEPTO DE COBRO	PAGADO ANTERIOR	PAGADO REGULAR	PAGADO ADELANTADO	MONTO CONDONADO	PAGADO INTERES	TOTAL
112101000000-00 IMPUESTO BIENES INMUEBLES	550,623.60	270,213.50	329,188.45	0.00	6,987.30	1,157,012.85
1133010100000-01 IMP. ROTULOS ANUNCIOS VOLADOS	0.00	15,007.50	0.00	0.00	108.00	15,115.50
1133010100000-02 IMP. ROTULOS ANUNCIOS SALIENTE	0.00	3,994.00	0.00	0.00	28.75	4,022.75
1133010200000-01 PATENTE ALQUILER CABINAS Y HA	0.00	40,575.00	0.00	0.00	292.15	40,867.15
1133010200000-37 PATENTE DE PULPERIA	0.00	50,265.00	0.00	0.00	361.90	50,626.90
1133010200000-44 PATENTE DE SODA	0.00	17,790.00	0.00	0.00	128.10	17,918.10
1133010200000-50 PATENTE DE SERVICIO DE TRANSP	43,570.00	45,025.00	0.00	0.00	1,326.30	89,921.30
1133010200000-51 PATENTE DE TIENDA Y ZAPATERIA	0.00	19,500.00	0.00	0.00	140.40	19,640.40
1133010200000-54 PATENTE TALLER MECANICO VEHIC	0.00	43,934.00	0.00	0.00	316.35	44,250.35
1133010200000-67 PAT. VENTA REF. SINLEN BARES	0.00	18,460.00	0.00	0.00	132.90	18,592.90
1133010200000-84 PATENTE DE CONTRATISTA	0.00	23,240.00	0.00	0.00	167.35	23,407.35
3010200000-90 PATENTE MAQUINAS PELLUJE Y PI	0.00	110,000.00	0.00	0.00	792.00	110,792.00
1.1.33010910002-02 LICENCIA LIQDRES BARES Y GANT	0.00	49,925.00	0.00	0.00	359.45	50,284.45
119102000000-01 TIMBRE PARQUE COMERCIALES	868.00	7,368.00	0.00	0.00	75.00	8,311.00
119102000000-02 TIMBRE DE PARQUES LIQDRES	0.00	1,250.00	0.00	0.00	9.00	1,259.00
1312050300000-01 SERVICIO CEMENTERIO MAYOR	56,000.00	17,550.00	33,696.00	0.00	0.00	107,246.00
1312050300000-02 SERVICIO CEMENTERIO MENOR	22,500.00	4,750.00	13,110.00	0.00	0.00	40,360.00
1312050410000-01 SERV. REC. BMS. RESIDENCIA	245,530.00	115,979.00	133,142.40	0.00	4,333.45	499,004.85
1312050410000-03 SERVICIO COMERCIAL. OI	49,120.00	0.00	0.00	0.00	353.70	49,473.70
1312050440000-02 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE	29,769.55	9,182.30	13,899.90	0.00	939.45	53,791.20
1312050900000-00 CERTIFICACIONES Y COPIAS	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
1312050900000-01 CERTIFICACIONES DE REGISTRO P	0.00	246,600.00	0.00	0.00	0.00	246,600.00
1312050900000-04 SERVICIOS SANITARIOS MERCADO	0.00	78,000.00	0.00	0.00	0.00	78,000.00
1312050900000-05 CERTIFICACIONES MUNICIPALES	0.00	16,500.00	0.00	0.00	0.00	16,500.00
1312050900000-07 CERTIFICACION DE USO DE SUELO	0.00	16,200.00	0.00	0.00	0.00	16,200.00
1342000000000-00 INTERES MORATORIOS POR SERVIC	0.00	1,262.20	0.00	0.00	0.00	1,262.20
1399090000000-00 OTROS NO TRIBUTARIOS	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
TOTALES.....	998,001.15	1,221,570.50	523,036.75	0.00	18,604.75	2,771,213.15
TOTAL NO incluye MONTO CONDONADO						
FIN DE REPORTE...						



**MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA**

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

2.9 Entre los comprobantes de depósito que acompañan el reporte de la caja, se encuentra el No. 8291, por el monto de ¢403.510.00, que pareciera ser abarca el monto pendiente de depositar “colilla” más el sobrante de caja del día 20 de enero.

DETALLE	
Total en valores	¢
Total en efectivo	¢ 403 510
Total del depósito	¢ 403 510

La situación expuesta en los puntos 2.8 y 2.9 contraviene lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Buenos Aires, que dice:

“...
Los sobrantes que se produzcan en los cierres diarios de operaciones de la Caja, deberán ser depositados a favor de la Municipalidad a más tardar el día hábil siguiente de establecido, mediante depósito de dinero en la misma caja, utilizando un comprobante de ingreso.”

2.10 Se evidencian deficiencias de control interno, en el uso del formulario “REPORTE DIARIO DE CAJA”, según se detalla:

a) Anotaciones o correcciones hechas a mano.

REPORTE DIARIO DE CAJA #1		
Fecha		21/01/2016
Total de ingresos		3.034.744,20
Menos dep. parcial No	8296	1.817.110,00
Menos dep. parcial No	2620588	23.200,00
Menos dep. parcial No	174	80.270,50
Menos dep. parcial No	173	4.100,00



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
 "Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
 Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

PAG: 1 12/04/2016

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
SISTEMA DE INTEGRACION MUNICIPAL

ACUMULADO DE INGRESOS POR CONCEPTO DE COBRO DIARIO

CONCEPTO DE COBRO	PAGADO ANTERIOR	PAGADO REGULAR	PAGADO ADELANTADO	MONTO CONDONADO	PAGADO INTERES	TOTAL
112101000000-00 IMPUESTO BIENES INMUEBLES	403,808.20	1,028,438.00	291,799.65	0.00	32,860.45	1,754,897.30
113301050000-00 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	0.00	0.00	113,615.40	0.00	0.00	113,615.40
113301010000-01 IMP. NOTULOS ANUNCIOS VOLADOS	0.00	25,256.20	0.00	0.00	240.00	25,506.20
113301010000-02 IMP. NOTULOS ANUNCIOS SALIENTE	0.00	4,242.00	0.00	0.00	18.35	4,260.35
113301020000-01 PATENTE ALQUILER CARNES Y PA	0.00	42,750.00	0.00	0.00	194.70	42,944.70
113301020000-06 PATENTE DE BAZAR Y LITERERIA	0.00	28,128.00	0.00	0.00	121.50	28,249.50
113301020000-37 PATENTE DE PULPERIA	0.00	58,500.00	0.00	0.00	292.75	58,792.75
113301020000-44 PATENTE DE SODA	0.00	71,990.00	0.00	0.00	1,314.95	73,304.95
113301020000-59 PATENTE VENTA REP.MANT.AIRE A	0.00	19,500.00	0.00	0.00	84.23	19,584.23
113301020000-67 PAT. VENTA REF.SIMLEN BARES	0.00	24,375.00	0.00	0.00	105.30	24,480.30
113301020000-84 PATENTE DE CONTRATISTA	0.00	24,375.00	0.00	0.00	105.30	24,480.30
133010910001-02 LICENCIA LICORES BARES Y CANT	0.00	104,050.00	0.00	0.00	458.15	104,508.15
133010910001-02 LICENCIA LICORES BARES Y CANT	0.00	53,025.00	0.00	0.00	229.05	53,254.05
119102000000-01 TIMBRE PARQUE COMERCIALES	0.00	5,683.00	0.00	0.00	44.45	5,727.45
119102000000-02 TIMBRE DE PARQUES LICORES	0.00	2,500.00	0.00	0.00	10.80	2,510.80
131205000000-01 SERVICIO CEMENTERIO MAYOR	0.00	35,100.00	11,700.00	0.00	128.25	46,928.25
131205000000-02 SERVICIO CEMENTERIO MENOR	0.00	9,500.00	0.00	0.00	20.50	9,520.50
131205000000-03 SERVICIO CEMENTERIO INHUMANCIO	0.00	20,825.00	0.00	0.00	6.00	20,831.00
131205010000-01 SERV.RESC.BAS.RESIDENCIA	98,220.00	297,460.00	8,040.00	0.00	5,618.45	409,338.45
131205040001-02 SERVICIO MIXTO	0.00	32,150.00	0.00	0.00	138.90	32,288.90
131205040001-04 SERVICIO COMERCIAL 02	0.00	48,220.00	0.00	0.00	208.40	48,428.40
131205040001-05 SERVICIO COMERCIAL 03	0.00	32,150.00	0.00	0.00	138.90	32,288.90
131205040001-01 SERVICIO ASER VIAG Y SETTOS P	0.00	4,546.00	0.00	0.00	21.45	4,567.45
131205040000-02 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE	7,703.50	26,540.25	1,796.95	0.00	440.90	36,501.60
131205050000-00 CERTIFICACIONES Y COPIAS	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
131205060000-01 CERTIFICACIONES DE REGISTRO P	0.00	87,800.00	0.00	0.00	0.00	87,800.00
131205060000-04 SERVICIOS SANITARIOS RECAUDO	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
131205060000-05 CERTIFICACIONES MUNICIPALES	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
131205060000-07 CERTIFICACION DE USO DE SUELO	0.00	21,600.00	0.00	0.00	0.00	21,600.00
131205070000-00 DERECHO DE CEMENTERIO	0.00	5,500.00	0.00	0.00	25.75	5,525.75
1309010000-00 MULTA NO PRESENTA. DECLAR PAN	0.00	0.00	49,197.00	0.00	0.00	49,197.00
1309010000-00 OTROS NO TRIBUTARIOS	0.00	9.25	0.00	0.00	0.00	9.25
TOTALES.....	509,732.00	2,182,722.70	478,140.00	0.00	42,787.70	3,211,362.40
TOTAL NO incluye MONTO CONDONADO						
FIN DE REPORTE...						

+ 10.112.95
 3.221.475.35

b) La fórmula de liquidación de la caja recaudadora, no está firmada por el cajero (02 de febrero de 2016).

Total efectivo	778.200,00
Más Total en cheques	
Total dinero en caja	778.200,00
Menos fondo de operación	150.000,00
TOTAL NETO A DEPOSITAR	628.200,00
TOTAL RECAUDACION	3.109.477,72
Firma del cajero	
Esteban Fallas Vidal	
Tesorera A.I	
Jeannette Chaves Ortiz	

4:30



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA


"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto N° 32454-C




AI/MBA-INF-04-2017

- c) La fórmula de liquidación de la caja recaudadora, no tiene nombre del cajero, además, hay tres firmas (22 de junio de 2016).

Total efectivo	3,170.00
Más Total en cheques	582,155.00
Total dinero en caja	582,155.00
Menos fondo de operación	500,000.00
TOTAL NETO A DEPOSITAR	82,155.00
TOTAL RECAUDACION	861,344.65

Firma del cajero 

Firma del Tesorero 

- d) Error al transcribir monto de recaudación.

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES		REPORTE DIARIO DE CAJA #2	
Fecha		16/08/2016	
Total de ingresos		6.379.794,95	
Menos dep. parcial No	70110	49.230,70	
Menos dep. parcial No	416160	26.220,45	
Menos dep. parcial No	71747	8.990,50	
Menos dep. parcial No	678185	109.136,85	
Menos dep. parcial No	64399	23.143,65	
Menos dep. parcial No	8971	909.380,00	
Menos dep. parcial No	8970	1.346.865,00	
Menos dep. parcial No	73.005.996,00	2.153.043,00	
Menos dep. parcial No	32918084	360.748,95	
Menos dep. parcial No	12714315	10.342,00	



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
 Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

PAG: 3 16/08/2016

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
 SISTEMA DE INTEGRACION MUNICIPAL
 LISTA DE RECIBOS DIARIOS ENTIDAD
 POR EL (O LA) CAJERO (A): ESTERAN FALLAS VIDAL

NO RECIBO	NO CEDULA	PAGO	PAGADO REGULAR	PAGADO ADELANTADO	PAGADO MULTAS	PAGADO INTERES	OTROS	TOTAL
377.449	0602620794	G	14.232.50	0.00	0.00	235.75	0.00	14.468.25
377.450	0602620794	A	0.00	0.00	0.00	0.00	1.500.00	1.500.00
377.451	0202340842	A	0.00	0.00	0.00	0.00	5.600.00	5.600.00
377.452	0111370393	G	54.275.00	0.00	0.00	698.80	0.00	55.173.80
377.453	3101369236	G	86.990.35	0.00	0.00	1.442.10	0.00	88.432.45
377.454	0203750948	G	5.171.25	5.171.25	0.00	0.00	0.00	10.342.50
377.455	0108730994	G	5.171.25	5.171.25	0.00	0.00	0.00	10.342.50
377.456	3101294414	G	343.788.55	0.00	0.00	16.825.25	0.00	360.613.80
377.457	3101294414	G	17.10	17.10	0.00	0.00	0.00	34.20
377.458	3101294414	G	5.75	5.75	0.00	0.00	0.00	11.50
377.459	3101294414	A	0.00	0.00	0.00	0.00	89.45	89.45
377.460	3101554157	G	33.006.90	0.00	0.00	548.15	0.00	33.555.05
377.461	3101326678	G	425.383.20	0.00	0.00	7.049.00	0.00	432.432.20
377.462	0602870384	G	17.630.65	0.00	0.00	292.55	0.00	17.923.20
377.463	3101399994	G	95.997.60	0.00	0.00	1.593.70	0.00	97.591.30
377.464	0111250760	G	504.25	168.10	0.00	16.45	0.00	688.80
377.465	0602730834	G	16.416.20	0.00	0.00	803.75	0.00	17.219.95
377.466	0111250760	A	0.00	0.00	0.00	0.00	3.000.00	3.000.00
377.467	0502320622	A	0.00	0.00	0.00	0.00	54.000.00	54,000.00
TOTALES...			3.829.005.65	169.638.85	0.00	116.578.80	2.764.551.65	6.379.764,95

IN DE REPORTE...

e) Error en transcripción del monto o número de comprobante de depósito parcial.

Monto del comprobante:

REPORTE DIARIO DE CAJA #1

29/04/2016

Total de ingresos		2.586.921,20
Menos dep. parcial No		2.118.272,95
Menos dep. parcial No	391845	15.771,80
Menos dep. parcial No	464240	109.450,90
Menos dep. parcial No		-



**MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA**

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenas de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

f) El formulario dice “SOBRANTE” y el resultado correcto es “FALTANTE” (16 de noviembre de 2016).

Sub Total	959.029,60
TOTAL	41.801,75
Otros Ingresos SOBRANTE	(196,75)
TOTAL NETO A DEPOSITAR	41.605,00
Mas fondo de operación	500.000,00
Total dinero en caja	541.605,00

g) La fórmula de “TOTAL RECAUDACIÓN” arroja resultado “FALSO”, además, se realizan anotaciones a mano (12 de diciembre de 2016).

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
REPORTE DIARIO DE CAJA #2

Fecha 12/12/2016

Total de ingresos	24.801.273,10
Menos dep. parcial No 996134	20.825,00
Menos dep. parcial No 956984	16.288,40
Menos dep. parcial No 575412	17.402,55
Menos dep. parcial No 934623	800.000,00
Menos dep. parcial No 934776	575.024,35
Menos dep. parcial No 391680	100.491,40
Menos dep. parcial No 920835	426.554,05
Menos dep. parcial No 261870	10.130,75
Menos dep. parcial No 2163	1.500,00
Menos dep. parcial No 30043	40.170,60
Menos dep. parcial No 297420	52.985,65
Menos dep. parcial No 839527	11.864,95
Menos dep. parcial No 9335	1.650.000,00
Menos dep. parcial No 9332	20.602.175,45
Sub Total	24.331.473,15
TOTAL	469.799,95
Otros Ingresos SOBRANTE	8.090,05
TOTAL NETO A DEPOSITAR	477.890,00
Mas fondo de operación	500.000,00
Total dinero en caja	977.890,00

Handwritten notes: *+ 50.05 c/ 469.850*, *c/ 5005*, *Este sobrante de caja no puede ser, ya que por error fue anulado el recibo # 383411, por un monto de 8.040.*

DESGLOSE EN EFECTIVO	
DENOMINACION	
Billetes de \$50.000,00	
4 Billetes de \$20.000,00	80.000,00
27 Billetes de \$10.000,00	270.000,00
28 Billetes de \$5.000,00	140.000,00
125 Billetes de \$2.000,00	250.000,00
171 Billetes de \$1.000,00	171.000,00
92 Monedas de \$500,00	46.000,00
100 Monedas de \$100,00	10.000,00
100 Monedas de \$50,00	5.000,00
143 Monedas de \$25,00	3.575,00
100 Monedas de \$10,00	1.000,00
263 Monedas de \$5,00	1.315,00
Total efectivo	977.890,00
Más Total en cheques	977.890,00
Total dinero en caja	977.890,00
Menos fondo de operación	500.000,00
TOTAL NETO A DEPOSITAR	477.890,00
TOTAL RECAUDACION	FALSO

Firma del cajero: Esteban Faltes Vidal

Teléfono: Mercedes Carvajal Granadas



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

REPORTE DIARIO DE CAJA #1		21/01/2016
Fecha -		21/01/2016
Total de ingresos		3.034.744,20
Menos dep. parcial No	8296	1.817.110,00
Menos dep. parcial No	2620588	23.200,00
Menos dep. parcial No	174	80.270,50
Menos dep. parcial No	173	4.100,00
Menos dep. parcial No	172	2.600,00
Menos dep. parcial No	171	19.364,85
Menos dep. parcial No	169	76.512,50
Menos dep. parcial No	170	44.365,00
Menos dep. parcial No	168	175.000,00
Menos dep. parcial No	167	79.937,30
Menos dep. parcial No	166	157.532,55
Menos dep. parcial No		-
Menos dep. parcial No		-
Sub Total		2.479.992,70
TOTAL		554.751,50
Otros ingresos SOBRANTE		(10.576,50)
TOTAL NETO A DEPOSITAR		544.175,00
Mas fondo de operación		150.000,00
Total dinero en caja		694.175,00
DESGLOSE DE EFECTIVO POR DENOMINACION		
0 Billetes de \$50.000,00		-
5 Billetes de \$20.000,00		100.000,00
14 Billetes de \$10.000,00		140.000,00
59 Billetes de \$5.000,00		295.000,00
1 Billetes de \$2.000,00		2.000,00
92 Billetes de \$1.000,00		92.000,00
26 Monedas de \$500,00		13.000,00
379 Monedas de \$100,00		37.900,00
164 Monedas de \$50,00		8.200,00
155 Monedas de \$25,00		3.875,00
179 Monedas de \$10,00		1.790,00
82 Monedas de \$5,00		410,00
Total efectivo		694.175,00
Más Total en cheques		-
Total dinero en caja		694.175,00
Menos fondo de operación		150.000,00
TOTAL NETO A DEPOSITAR		544.175,00
TOTAL RECAUDACION		3.024.167,70
Firma del cajero		
Cecilia Villanueva V		Jeannette Chaves Ortiz

Las deficiencias de control interno, señaladas en el punto 2.10, violentan lo establecido en las normas 4.4.2, 5.6, 5.6.1, 5.6.2 y 5.6.3 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), que rezan:



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

4.4.2 Formularios uniformes

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios.

5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

5.6.2 Oportunidad

Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad

La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”

2.11 Se evidencian deficiencias de control interno, en el uso del formulario de “Comprobantes de depósitos parciales”, según se detalla:

- a) Colilla del día 22 de enero de 2016, fue depositada en el banco el 03 de febrero de 2016, transcurriendo 7 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
 Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

REPORTE DIARIO DE CAJA #1

Fecha - 21/01/2016

Total de ingresos		3.034.744,20
Menos dep. parcial No	8296	1.817.110,00
Menos dep. parcial No	2620588	23.200,00
Menos dep. parcial No	174	80.270,50
Menos dep. parcial No	173	4.100,00
Menos dep. parcial No	172	2.600,00
Menos dep. parcial No	171	19.364,85
Menos dep. parcial No	169	76.512,50
Menos dep. parcial No	170	44.365,00
Menos dep. parcial No	168	175.000,00
Menos dep. parcial No	167	79.937,30
Menos dep. parcial No	166	157.532,55
Menos dep. parcial No		-
Menos dep. parcial No		-
Sub Total		2.479.992,70
TOTAL		554.751,50
Otros Ingresos SOBRANTE		(10.576,50)
TOTAL NETO A DEPOSITAR		544.175,00
Mas fondo de operación		150.000,00
Total dinero en caja		694.175,00

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Fecha: 02-02-16 Depósito N° 00008317

Acredítese la suma de: quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y un colones 50/100 colones.

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
AGENCIA DE BUENOS AIRES (039)

Sello y firma del Cajero: 3 - FEB. 2016
Jeffry Arroyo Vargas
 EMPL. #

Deposante:

A la cuenta número: **100-1-038-000023-8**
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
CTA. GENERAL.

Total en valores	₡	
Total en efectivo	₡	554.751,50
Total del depósito	₡	554.751,50

00008317101010002038100038000023801



**MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA**

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

b) Fecha corregida.

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Fecha: 09-2-16 Depósito N° 00008334
 Acredítese la suma de: *cincocientos noventa y tres mil novecientos treinta y cinco colones*
 colones.
 (DETALLAR AL DORSO) CHEQUES DEPOSITADOS Este comprobante no tiene valor comercial como medio de pago.
 Depositante: *[Signature]*
 A la cuenta número: 100-1-038-000023-8 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES CTA.GENERAL.
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA AGENCIA DE BUENOS AIRES 09 FEB. 2016 Jeffrey Arroyo Vargas EMPL. # 14549
 Total en valores C
 Total en efectivo C 194.930
 Total del depósito C 194.930
 00008334:01010038:000380000238 01

c) Error en fecha de comprobante, se anota 14-02-16, siendo lo correcto 04-02-16.

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Fecha: 14-02-16 Depósito N° 00008325
 Acredítese la suma de: *cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y dos colones con 90 céntimos*
 colones.
 (DETALLAR AL DORSO) CHEQUES DEPOSITADOS Este comprobante no tiene valor comercial como medio de pago.
 Depositante: *[Signature]*
 A la cuenta número: 100-1-038-000023-8 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES CTA.GENERAL.
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA AGENCIA DE BUENOS AIRES 05 FEB. 2016 Jeffrey Arroyo Vargas EMPL. # 14549
 Total en valores C
 Total en efectivo C 492.492.90
 Total del depósito C 492.492.90
 00008325:01010038:000380000238 01

d) Omisión del mes en la fecha del comprobante de depósito No.8357.

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Fecha: 15-02-16 Depósito N° 00008357
 Acredítese la suma de: *diecisiete mil setecientos noventa y dos colones con 70 céntimos*
 colones.
 (DETALLAR AL DORSO) CHEQUES DEPOSITADOS Este comprobante no tiene valor comercial como medio de pago.
 Depositante: *[Signature]*
 A la cuenta número: 100-1-038-000023-8 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES CTA.GENERAL.
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA AGENCIA DE BUENOS AIRES 15 FEB. 2016 Noqui B... EMPL. # 13364
 Total en valores C
 Total en efectivo C 177.392.70
 Total del depósito C 177.392.70
 00008357:01010038:000380000238 01



**MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA**

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenas de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

e) Comprobante de depósito No. 8767 sin fecha, en el día 06 de junio de 2016.

Deposición: Cuatrocientos mil

Deposición en valores: 400,000

Total en efectivo: 400,000

Total del depósito: 400,000

f) Fecha de comprobante corresponde a un día domingo.

Deposición: Un millón doscientos sesenta y tres mil

Deposición en valores: 1,206,035

Total en efectivo: 1,206,035

Total del depósito: 1,206,035

julio de 2016						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
26	27	28	29	30	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

g) No se encuentran todos los consecutivos de los comprobantes de depósito, al consultar a la Tesorera, la misma indica que se anulaban y desechaban cuando se detectaba algún error en los datos del depósito, tal es el caso del comprobante No. 8255 y los consecutivos del 8641 al 8668.

h) El comprobante No. 8537, se registra en el estado de cuenta bancario de la cuenta No. 100-01-038-000023-8, el día 07 de abril de 2016, por el monto de ¢29.053.180.53, e indica en la descripción: “BUZÓN NOCTURNO/MUNICIPALIDAD DE BUE”, sin embargo, para ese y anteriores días, no se evidencia en las liquidaciones de caja, el depósito en mención. Cabe indicar, que estos formularios de comprobantes, según información de la Tesorera Municipal, únicamente se utilizan para el trámite de depósitos parciales de las cajas recaudadoras.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

38	07/04/2016	8537		29,053,180.53	RECAUDACION-COBRO MUNICIPAL/BNCR BUZON NOCTURNO/MUNICIPALIDAD DE BUE
----	------------	------	--	---------------	---

- i) No se guarda el consecutivo de comprobante con respecto a la fecha en que se usa, según el siguiente detalle:

Fecha comprobante	Consecutivo
11 mayo 16	8640
8641 al 8668 ausentes	
04 enero 16	8669
12 mayo 16	8681
25 noviembre 16	9240
26 agosto 16	9241
08 setiembre 16	9280
25 noviembre 16	9281

- j) Se encuentran comprobantes respaldando liquidaciones que no son del día liquidado, según el siguiente detalle:

Comprobante	Monto	Día liquidación	Fecha comprobante	Día en que está
9330	230.675,00	10-12-16	10-12-16	17-12-16
9331	271.580,00	10-12-16	12-12-16	17-12-16
9356	457.475,25	17-12-16	17-12-16	10-12-16
9360	469.926,10	17-12-16	19-12-16	10-12-16

Las deficiencias de control interno, señaladas en el punto 2.11, violentan lo establecido en las normas 5.6, 5.6.1, 5.6.2 y 5.6.3 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), antes transcritas.

2.12 Documentos que respaldan las liquidaciones de caja, se encuentran incompletos o ausentes.

- a) En la liquidación correspondiente al día 11 de marzo de 2016, se hace referencia al comprobante No. 8445 por ₡2.730, sin embargo, dicho comprobante se



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

PÁG: 1		04/02/2016						
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES SISTEMA DE INTEGRACION MUNICIPAL LISTA DE RECIBOS DIARIOS EMITIDOS POR EL (O LA) CAJERO (A): DECILIA VILLALBA V								
NO RECIBO	NO CEDULA	PAGO	PAGADO REGULAR	PAGADO ADELANTADO	PAGADO MULTAS	PAGADO INTERES	UTROS	TOTAL
361.944	0109780622	B	16.370.00	0.00	0.00	465.55	0.00	16.835.55
361.947	0409780622	A	0.00	0.00	0.00	0.00	1.500.00	1.500.00
361.948	0901000532	B	8.185.00	0.00	0.00	100.20	0.00	8.285.20
361.949	0901000532	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
361.950	0114680882	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
361.951	0110150925	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
361.952	0109680274	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
361.955	0115880810	B	16.115.55	0.00	0.00	584.00	0.00	16.699.55
362.000	0109940706	B	16.743.85	0.00	0.00	113.60	0.00	16.857.45
362.001	0602300309	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362.003	0602300366	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362.004	0601880977	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362.005	0107660795	A	0.00	0.00	0.00	0.00	1.500.00	1.500.00
362.007	0602420476	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362.008	0110450742	G	20.509.80	0.00	0.00	525.25	0.00	21.035.05
362.009	0601950728	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362.010	0113400356	A	0.00	0.00	0.00	0.00	1.500.00	1.500.00
362.011	0603000760	B	17.192.43	0.00	0.00	488.95	0.00	17.681.38
362.012	0603000760	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362.014	0602050778	A	0.00	0.00	0.00	0.00	5.200.00	5.200.00
362.016	0112880221	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362.017	0104720003	G	954.45	2.634.40	0.00	0.00	0.00	3.588.85
362.018	0104720003	G	7.994.15	22,063.80	0.00	0.00	0.00	30.057.95
362.020	0602240227	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362.022	0600490126	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362.025	0109880201	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362.028	0900650097	A	0.00	0.00	0.00	0.00	1.500.00	1.500.00
362.032	0600480529	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.800.00	2.800.00
362.060	0900930467	G	3,062.50	8,452.50	0.00	0.00	0.00	11,515.00
362.061	0600480341	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.800.00	2.800.00
362.062	0700830174	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362.063	0602680567	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362.064	0114350057	G	993.70	2,742.65	0.00	0.00	0.00	3,736.35
362.065	0501070502	G	8,217.70	22,680.90	0.00	0.00	0.00	30,898.60
362.066	0600420757	B	18,981.45	0.00	0.00	176.90	0.00	19,158.35
362.067	0600420757	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362.068	0600480341	A	0.00	0.00	0.00	0.00	5.400.00	5.400.00
362.069	0602300689	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362.070	0601500080	B	8,185.00	0.00	0.00	100.20	0.00	8,285.20
362.071	0601500080	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362.072	0106780723	PAGADO ANULADO ANULADO						
362.073	0110800177	B	16,371.25	0.00	0.00	465.55	0.00	16,836.80
362.074	0602180414	A	0.00	0.00	0.00	0.00	1.500.00	1.500.00
362.075	0603230340	A	0.00	0.00	0.00	0.00	2.600.00	2.600.00
362.076	0602970748	G	32,740.60	0.00	0.00	1,905.15	0.00	34,645.75
362.077	0603060062	A	0.00	0.00	0.00	0.00	1.500.00	1.500.00
Continúa.....								

Para el día 01 de junio de 2016, no se encuentra la lista de recibos diarios emitidos del Cajero Esteban Fallas Vidal.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
 Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

Lista de acumulado de ingresos por concepto de cobro diario:

Lista "Acumulado de ingresos por concepto de cobro diario" del día 14 de diciembre de 2016, de la que consta solamente la página 1.

PAG: 1		MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES					14/12/2016
		SISTEMA DE INTEGRACION MUNICIPAL					
ACUMULADO DE INGRESOS POR CONCEPTO DE COBRO DIARIO							
CONCEPTO DE COBRO	PAGADO ANTERIOR	PAGADO REGULAR	PAGADO ADELANTADO	MONTO CONDONADO	PAGADO INTERES	TOTAL	
112101000000-00 IMPUESTO BIENES INMUEBLES	5,448.55	1,299,300.30	3,125.00	0.00	20,272.65	1,328,146.50	
113301000000-00 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	0.00	40,960.00	0.00	0.00	0.00	40,960.00	
113301010000-01 ITP.ROTULOS AVANCIOS VOLADOS	0.00	50,719.00	0.00	0.00	977.10	51,696.10	
113301010000-02 ITP.ROTULOS AVANCIOS SALIENTE	0.00	4,242.00	0.00	0.00	113.00	4,355.00	
113301010000-03 ITP.ROTULOS BAJO D SOBRE PARE	0.00	12,726.00	0.00	0.00	0.00	12,726.00	
113301020000-01 PATENTE ALQUILER CASINOS Y HA	0.00	26,128.00	0.00	0.00	799.35	26,927.35	
113301020000-03 PATENTE ALUM.ELECTROD.MUEBLES	0.00	372,719.00	0.00	0.00	0.00	372,719.00	
113301020000-32 PATENTE ARRIENDO DE BIENES IN	0.00	354,978.00	0.00	0.00	0.00	354,978.00	
113301020000-36 PATENTE DE MINISUPERMERCADO	0.00	47,615.00	0.00	0.00	6,888.35	54,503.35	
113301020000-37 PATENTE DE PULPERIA	0.00	78,000.00	0.00	0.00	0.00	78,000.00	
113301020000-44 PATENTE DE SOCA	0.00	68,250.00	0.00	0.00	517.50	68,767.50	
113301020000-45 PATENTE DE SUPERMERCADOS	0.00	369,020.00	0.00	0.00	0.00	369,020.00	
113301020000-46 PATENTE DE SALON DE RITALE	0.00	24,400.00	0.00	0.00	0.00	24,400.00	
113301020000-51 PATENTE DE TIENDA Y ZAPATERIA	0.00	19,500.00	0.00	0.00	0.00	19,500.00	
113301020000-54 PATENTE TALLER MECANICO VEHIC	0.00	19,500.00	0.00	0.00	0.00	19,500.00	
113301020000-59 PATENTE VENTA REP.MANTE.AIRE A	0.00	32,070.00	0.00	0.00	0.00	32,070.00	
113301020000-67 PAT.VENTA REF.SIMEN BARES	0.00	43,875.00	0.00	0.00	649.35	44,524.35	
113301020000-77 PATENTE VENTA CERVICIDA.PILAS.	0.00	48,600.00	0.00	0.00	0.00	48,600.00	
1133010910001-05 LICENCIA LICORES SUPERMERCADO	0.00	212,100.00	0.00	0.00	0.00	212,100.00	
1133010910002-02 LICENCIA LICORES BARES Y CANT	0.00	106,050.00	0.00	0.00	1,412.60	107,462.60	
119102000000-01 TIMBRE PASAJE COMERCIALES	0.00	23,027.00	0.00	0.00	175.85	23,202.85	
119102000000-02 TIMBRE DE PARQUES LICORES	0.00	3,750.00	0.00	0.00	33.30	3,783.30	
131205030000-01 SERVICIO COBERTERIO PAYER	0.00	111,150.00	0.00	0.00	933.10	112,083.10	
1312050410000-01 SERV.REC.SAG.RESIDENCIA	0.00	948,720.00	0.00	0.00	19,676.60	968,396.60	
1312050410001-02 SERVICIO RIXTO	0.00	48,225.00	0.00	0.00	420.25	48,645.25	
1312050410001-03 SERVICIO COMERCIAL 01	0.00	162,765.00	0.00	0.00	2,890.70	165,655.70	
1312050410001-04 SERVICIO COMERCIAL 02	0.00	217,035.00	0.00	0.00	4,476.70	221,511.70	
1312050410001-05 SERVICIO COMERCIAL 03	0.00	64,300.00	0.00	0.00	856.50	65,156.50	
1312050420000-01 SERVICIO ASEO VIAS Y SITIOS P	0.00	82,689.75	0.00	0.00	1,140.05	83,829.80	
1312050430000-02 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE	0.00	47,667.30	0.00	0.00	813.20	48,480.50	
1312050430000-04 CERTIFICACIONES DE REGISTRO P	0.00	16,800.00	0.00	0.00	0.00	16,800.00	
1312050430000-04 SERVICIOS SANITARIOS ME							

Las deficiencias de control interno, señaladas en el punto 2.15, violentan lo establecido en las normas 5.6, 5.6.1, 5.6.2 y 5.6.3 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), antes transcritas.



**MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA**

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

2.13 El día 28 de abril de 2016, se evidencia en el “Reporte Diario de Caja # 2”, “552 ajuste al día 04-04-2016”, por un monto de $\text{¢}2.488.05$ sin el correspondiente comprobante de ingreso. No se encuentran notas aclaratorias para la situación ocurrida, sin embargo, revisados los documentos y datos generados por el sistema, se determina que el ajuste corresponde a $\text{¢}2.484.45$ que pagó un contribuyente, pero que en su momento no se le generó el recibo correspondiente. Para reintegrarle el dinero al contribuyente se generó el recibo No. 370386 el 28 de abril de 2016 y se solicitó a la Contabilidad procediera a realizar el ajuste necesario.

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES REPORTE DIARIO DE CAJA #2		
Fecha	28/04/2016	
Total de ingresos		583.685,35
Menos dep. parcial No	682	9.126,65
Menos dep. parcial No	679	17.617,00
Menos dep. parcial No	676	419.174,20
Menos dep. parcial No	8602	83.068,85
Menos dep. parcial No	552 ajuste al día 04-04-2016	2.488,05
Menos dep. parcial No		

REPORTE DIARIO DE CAJA #2		
Fecha	04/04/2016	
Total de ingresos		3.635.658,50
Menos dep. parcial No	15204835	333.220,00
Menos dep. parcial No	8395303	40.950,00
Menos dep. parcial No	28452532	617.649,10
Menos dep. parcial No	8528	949.700,00
Menos dep. parcial No	552	26.627,25
Menos dep. parcial No	554	149.801,90
Menos dep. parcial No	8530	1.400.000,00



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES SISTEMA DE INTEGRACION MUNICIPAL LISTA DE RECIBOS DIARIOS EMITIDOS POR EL (O LA) CAJERO (A): ESTEBAN FALLAS VIDAL								
NO RECIBO	NO CEDULA	PAGO	PAGADO REGULAR	PAGADO ADELANTADO	PAGADO MULTAS	PAGADO INTERES	OTROS	TOTAL
368.161	0203680065	G	2.484.45	0.00	0.00	0.00	0.00	2.484.45
368.163	0601070951	G	21.193,90	0.00	0.00	84,35	0.00	21.570,40
368.165	0601060981	G	35.920,50	0.00	0.00	376,50	0.00	36.673,50
368.166	0105730574	G	16.327,30	0.00	0.00	51,85	0.00	16.750,05
368.167	0118870001	G		0.00	0.00	23,55	0.00	23,55

Reintegrar $\text{¢}2.488,05$
 $\text{¢}24.139,20$



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

16/Nov/2017 INTEGRACION MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES 11:14:00 am

P408

CONSULTA PAGOS DE UN CONTRIBUYENTE

No. CEDULA:	CONCEPTO	CANCELADO	RECIBO	FECHA	PERIODOS
0203680065	IMPUESTO BIENES INMUEBLES	2,484.45	342209	11/05/2015	01-2015 AL 01-2015
AGREGADO: 00					
	IMPUESTO BIENES INMUEBLES	4,968.95	350454	21/09/2015	01-2015 AL 03-2015
AGREGADO: 00					
	IMPUESTO BIENES INMUEBLES	2,484.45	368161	04/04/2016	04-2015 AL 04-2015
AGREGADO: 00					
	IMPUESTO BIENES INMUEBLES	2,484.45	370386	28/04/2016	01-2016 AL 01-2016
AGREGADO: 00					

La situación descrita en el punto anterior, transgrede lo indicado en la normas 5.6.1 y 5.6.2 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), antes transcritas.

- 2.14 Se encuentran comprobantes de depósito parciales, que respaldan liquidaciones de dos días diferentes, esto se da, porque los cajeros no llevan un control sobre el efectivo que ha ingresado a caja y realizan depósitos parciales mayores al monto en efectivo recaudado, que al final corresponde a dinero del fondo de la caja recaudadora.
- 2.15 Para que el fondo de caja recaudadora no se vea afectado en el momento de la liquidación de la caja, se procede a utilizar la casilla de "Más total en cheques", para cubrir el monto depositado parcialmente y no se determine un faltante en el fondo.
- 2.16 Al día siguiente, se completa el fondo de caja recaudadora con los ingresos del día y se deja como documento de respaldo el comprobante del día anterior.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES		
REPORTE DIARIO DE CAJA #2		
Fecha		03/11/2016
Total de ingresos		596.857,30
Menos dep. parcial No	11403244	385.254,90
Menos dep. parcial No	9180	50.067,45
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Sub Total		435.322,35
TOTAL		161.534,95
Otros Ingresos SOBRANTE		(29,95)
TOTAL NETO A DEPOSITAR		161.505,00
Mas fondo de operación		500.000,00
Total dinero en caja		661.505,00

En este caso, se produce un faltante y la colilla depositada corresponde al campo “TOTAL”.

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES		
REPORTE DIARIO DE CAJA #1		
Fecha		03/11/2016
Total de ingresos		543.658,15
Menos dep. parcial No	9182	543.735,00
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Menos dep. parcial No		
Sub Total		543.735,00
TOTAL		(76,85)
Otros Ingresos SOBRANTE		391,85
TOTAL NETO A DEPOSITAR		315,00
Mas fondo de operación		500.000,00
Total dinero en caja		500.315,00

- 76,85 de los 11/16

En este caso se produce un sobrante, no se realizó depósito de colilla.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	
REPORTE DIARIO DE CAJA # 1	
Fecha	04/11/2016
Total de ingresos	3.164.088,15
Menos dep. parcial No	766451
Menos dep. parcial No	569793
Menos dep. parcial No	885996
Menos dep. parcial No	198007
Menos dep. parcial No	871266
Menos dep. parcial No	882821
Menos dep. parcial No	9184
Menos dep. parcial No	9183
Menos dep. parcial No	
Menos dep. parcial No	
Menos dep. parcial No	
Menos dep. parcial No	
Sub Total	3.100.995,60
TOTAL	63.092,55
Otros Ingresos SOBANTE	532,45
TOTAL NETO A DEPOSITAR	63.625,00
Mas fondo de operación	500.000,00
Total dinero en caja	563.625,00

En este caso se produce un sobrante y la colilla depositada corresponde al campo “TOTAL NETO A DEPOSITAR”.

La situación descrita en el punto 2.17, contraviene lo indicado en la norma 5.6.1 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), antes transcrita.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
 Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

2.19 El día 12 de julio de 2016, se da un faltante de ₡259.30, que son reflejados en el fondo de la caja recaudadora, debiendo ser lo correcto, que se realice en primera instancia, el recuento del fondo de operación y luego los ingresos del día, según se indica en el artículo 11, del Reglamento de Caja Recaudadora, que dice:

“Artículo 11.-Al final del día deberá realizar un cierre de operaciones, que consistirá en un recuento del fondo de operación de la caja recaudadora y un conteo de la suma ingresada.”

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES		12/07/2016	
REPORTE DIARIO DE CAJA #2			
Fecha			
Total de ingresos			2,070,824.23
Menos dep. parcial No	202759		46,743.20
Menos dep. parcial No	287726		8,787.90
Menos dep. parcial No	24935567		830,467.10
Menos dep. parcial No	24938400		449,884.55
Menos dep. parcial No	8889		734,941.48
Menos dep. parcial No			
Menos dep. parcial No			
Menos dep. parcial No			
Menos dep. parcial No			
Menos dep. parcial No			
Menos dep. parcial No			
Menos dep. parcial No		3.00	
Menos dep. parcial No			
Menos dep. parcial No			
Sub Total			2,070,824.23
TOTAL			
Otros ingresos SOBRANTE			(259.30)
TOTAL NETO A DEPOSITAR			(259.30)
Más fondo de operación			500,000.00
Total dinero en caja			499,740.70
DESGLOSE EN EFECTIVO			
DENOMINACION			
Billetes de	₡50,000.00		-
Billetes de	₡20,000.00		-
Billetes de	₡10,000.00		-
26 Billetes de	₡5,000.00		130,000.00
110 Billetes de	₡2,000.00		220,000.00
33 Billetes de	₡1,000.00		33,000.00
76 Monedas de	₡500.00		38,000.00
451 Monedas de	₡100.00		45,100.00
100 Monedas de	₡50.00		5,000.00
141 Monedas de	₡25.00		3,525.00
150 Monedas de	₡10.00		1,500.00
121 Monedas de	₡5.00		605.00
Total efectivo			476,730.00
Más Total en cheques			23,010.70
Total dinero en caja			499,740.70
Menos fondo de operación			500,000.00
TOTAL NETO A DEPOSITAR			(259.30)
TOTAL RECAUDACION			1,571,083.53



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

Seguridad.

2.20 Se carece de mecanismos de seguridad, como cámaras y guardas de seguridad, que garanticen tanto el buen uso de los valores y el equipo, así como la seguridad física de los cajeros.

En relación con el punto anterior, la norma 4.3.3, de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), indica:

"4.3.3 Regulaciones y dispositivos de seguridad y El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer y vigilar la aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad que se estimen pertinentes según la naturaleza de los activos y la relevancia de los riesgos asociados, para garantizar su rendimiento óptimo y su protección contra pérdida, deterioro o uso irregular, así como para prevenir cualquier daño a la integridad física de los funcionarios que deban utilizarlos."

2.21 En fecha 15 de febrero de 2016, se observa en el estado de la cuenta bancaria 100-01-038-000023-8, de la Municipalidad de Buenos Aires, un débito por ¢132.477.00, cuya descripción indica: "PAGO VISA 4163/MUNICIPALIDAD DE BUE". El mismo día, se observa un crédito por ¢132.477.00, cuya descripción indica: "DEVOLUCIÓN/CHAVEZ ORTIZ JEANNET".

228	15/02/2016	18538260		132,477.00	AGROINDUSTRIAL DEVOLUCION/CHAVEZ ORTIZ JEANNET
228	15/02/2016	18639786		119,162.60	CANCELACION IMPUESTO DE B/VILLANUEVA VILLANUEV
226	15/02/2016	4469549		830,689.85	13-02-16 PAGO 13 02 2016 AF 0020027217/BNCI
226	15/02/2016	7	2,515.33		MUNIS 120216 RRL/BNCR
703	15/02/2016	1307512	3,549.55		N D COMISION-COBRO MUNICIPAL/BNCR
228	15/02/2016	24837563	132,477.00		PAGO VISA 4163/MUNICIPALIDAD DE BUE
39	15/02/2016	8333			

2.22 Pareciera ser, que la colaboradora municipal, realizó el pago de su tarjeta de crédito personal, debitando el dinero a la cuenta de la municipalidad, realizando el reintegro del dinero el mismo día. Lo anterior evidencia, el acceso a las cuentas bancarias institucionales, por personas ajenas a la Tesorería Municipal, además, que



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

podría darse el pago de servicios o facturas, sin que medie la autorización de personas distintas a la Tesorera, dando pie a que se realicen transacciones indebidas.

Lo descrito en los puntos 2.21 y 2.22, transgrede lo indicado en las normas 4.3.3 (antes transcrita) y 2.5.2, de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), que dice:

“2.5.2 Autorización y aprobación y La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.”



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

3 CONCLUSIONES

- 3.1 El sistema de control interno del Área de Cajas Recaudadoras, recibe una calificación general de 36%, correspondiente a un sistema “Novato”, sin embargo, el proceso de autoevaluación del control interno no se ha concluido, por lo que los resultados una vez finaliza dicha actividad pueden arrojar datos que modifiquen la calificación obtenida mediante la aplicación del cuestionario.
- 3.2 Al Reglamento de Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Buenos Aires, no se le han realizado revisiones ni modificaciones integrales, por lo que varios de sus artículos no son concordantes con la realidad.
- 3.3 La Municipalidad de Buenos Aires, al no contar con procedimientos definidos para los casos en que se reciban billetes falsos, además, en relación con el control de pago de permisos para actividades temporales, no tiene un parámetro para determinar si las acciones realizadas para su trámite, se encuentran amparadas al bloque de legalidad.
- 3.4 El informe que debe realizar la Tesorería Municipal, sobre los faltantes y sobrantes que se determinen en las liquidaciones de caja recaudadora, brindan un insumo sobre el rendimiento y resultados de la gestión de los cajeros, asimismo, para la eventual toma de decisiones por parte del jerarca.
- 3.5 Para dar cumplimiento al Reglamento de Caja Recaudadora y como medio para garantizar el control interno, se debe evidenciar el ingreso del sobrante de caja, mediante la emisión del recibo de caja correspondiente, quedando constancia en la documentación de respaldo de la liquidación de la caja recaudadora.
- 3.6 Se requiere que los documentos de respaldo, de las liquidaciones de las cajas recaudadoras, brinden atributos como: confiabilidad, oportunidad y utilidad, para que garanticen la adecuada ejecución de los procesos, sin embargo, se encuentran deficiencias de control interno, correspondientes a errores y omisiones, que pueden ser resultado de la premura y la falta de revisión del formulario de liquidación de la caja recaudadora y sus comprobantes.
- 3.7 Para el día 11 de marzo de 2016, se hace referencia al comprobante 8445 por ₡2.730, sin embargo, el mismo es por ₡450.000 y se encuentra en la liquidación del día 10 de



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

marzo de 2016, para el día 11 de marzo de 2016, no se encuentran comprobantes por ₡2.730.

- 3.8 Se requiere que todos los ajustes o modificaciones que se realicen en el proceso de las cajas recaudadoras, sean debidamente documentados, a fin de que sea claro para terceras personas, las razones que motivan dichos ajustes.
- 3.9 De la revisión realizada al uso del formulario para la liquidación de las cajas recaudadoras, se puede concluir, que el formulario no está diseñado para brindar la información correcta, para el caso que se den depósitos parciales mayores a los ingresos diarios, siendo que se deben utilizar otros campos "cheques" para realizar los ajustes, sin embargo, no se detalla las razones que motivan el uso del formulario de esta forma. Cabe indicar, que esto sucede, cuando el cajero realiza depósitos parciales mayores a los ingresos del día, debiéndose tomar parte de la colilla para que no haya un faltante en el fondo de caja.
- 3.10 El Sistema de Integración Municipal, no permite realizar reimpresiones de las liquidaciones de las cajas recaudadoras de días anteriores, ocasionando que para los días en que el sistema falla en el momento de la liquidación, se carezca de información necesaria para asegurar un adecuado recaudo en la caja municipal.
- 3.11 La práctica de reflejar el faltante como parte del fondo de la caja recaudadora, lleva a la no emisión del comprobante del depósito del faltante, además, de que se evidencia, que los procesos para el tratamiento de los depósitos parciales presentan deficiencias.
- 3.12 La institución carece de cámaras y guardas de seguridad, por lo que la protección al recurso humano, equipo y valores puede verse fácilmente vulnerado, debido a que el espacio de trabajo de los cajeros permite una interacción directa y sin barreras físicas importantes entre el contribuyente y el cajero.
- 3.13 La administración de las cuentas bancarias debe garantizar, que se dé acceso y privilegios únicamente a colaboradores autorizados, además, que los pagos de servicios y transacciones en general, requieran autorizaciones de personal distinto de la Tesorera, a fin de evitar la realización de transacciones que no correspondan.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

4 RECOMENDACIONES

De conformidad con lo antes expuesto, se giran las siguientes recomendaciones.

Al Concejo Municipal.

- 4.1 Ordenar al Alcalde Municipal, el cumplimiento de las recomendaciones del punto 4.3 y siguientes de este informe.
- 4.2 Proceder a informar las acciones tomadas al respecto de este informe, según lo indicado en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, que dice:

“Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

Al Alcalde Municipal.

- 4.3 Incentivar tanto a la Comisión de Control Interno, como a los titulares subordinados, para llevar a cabo la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, a fin de lograr el fortalecimiento de dicho sistema y por ende el cumplimiento de la normativa y objetivos institucionales. (Ver resultados 2.1, 2.2 y 2.3 de este informe).
- 4.4 Girar instrucciones al Asesor Legal y Tesorera Municipal, a fin de realizar una revisión integral al Reglamento de Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Buenos Aires, para determinar si requiere modificaciones, asimismo se definan procedimientos en caso de la recepción de billetes falsos y el control del pago de permisos para actividades temporales. (Ver resultados 2.4, 2.5, y 2.6 de este informe).
- 4.5 Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que dé cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Caja Recaudadora, en relación con la elaboración del informe de faltantes – sobrantes, hasta tanto se determinen las modificaciones pertinentes al mismo. (Ver resultado 2.7 de este informe).



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

- 4.6 Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que en caso de darse un sobrante de caja, se proceda con la emisión del recibo de la caja recaudadora correspondiente. *(Ver resultados 2.8 y 2.9 de este informe).*
- 4.7 Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, con el propósito de revisar que los datos incluidos en el formulario de Reporte Diario de Caja y comprobantes de depósitos parciales, sean los correctos o en su defecto, se confeccionen las notas aclaratorias correspondientes. *(Ver resultados 2.10 y 2.11 de este informe).*
- 4.8 Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, con el propósito de que los documentos que respaldan las liquidaciones de caja estén completos. *(Ver resultado 2.12 de este informe).*
- 4.9 Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, a fin de que los ajustes o modificaciones, se acompañen de las respectivas notas aclaratorias. *(Ver resultado 2.13 de este informe).*
- 4.10 Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, con el propósito de que se valore la modificación del formulario para liquidación de la caja recaudadora, que muestre claramente los movimientos realizados, o en su defecto, se instauren procedimientos que aseguren que los cajeros no realicen depósitos parciales mayores a los ingresos diarios y sea claro al determinarse el monto para la colilla que se deposita al día siguiente. *(Ver resultados 2.14, 2.15, 2.16 y 2.17 de este informe).*
- 4.11 En relación con las fallas del sistema, se insta a realizar las acciones necesarias, con el propósito de contar con un sistema actualizado, que se ajuste a las diferentes necesidades del proceso. *(Ver resultado 2.18 de este informe).*
- 4.12 Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que en cada liquidación de caja, se realice en primer lugar, el conteo del fondo de caja recaudadora, seguido del conteo de los ingresos del día, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de dicho fondo. *(Ver resultado 2.19 de este informe).*
- 4.13 Valorar la posibilidad de dotar al área de cajas, con mecanismos de seguridad que aumenten el grado de protección tanto al recurso humano, equipo y valores. *(Ver resultado 2.20 de este informe).*



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
Como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



AI/MBA-INF-04-2017

- 4.14 Que se realicen las acciones necesarias, a fin de que el acceso a las cuentas bancarias, se dé únicamente a las personas estrictamente necesarias, además, que se requiera de la aprobación o autorización de personas distintas a la Tesorera, para la realización de las distintas transacciones. *(Ver resultados 2.21 y 2.22 de este informe).*
- 4.15 Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que se documenten las razones por las cuales se dio un movimiento no autorizado en la cuenta institucional. *(Ver resultados 2.21 y 2.22 de este informe).*
- 4.16 Proceder a informar las acciones tomadas al respecto de este informe, además de aportar un cronograma para el cumplimiento de las mismas según lo indicado en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, que dice:

*“Artículo 36. —**Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados....”*

Licda. Mardeluz Mena León
AUDITORA INTERNA